

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

13382 FOTOFILM MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el Administrador único de "Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima", se convoca a sus socios a la Junta General Ordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Pilar de Zaragoza, número 30, Madrid, el próximo día 18 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 19 de diciembre de 2013, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificar y, en su caso, aprobar el acuerdo social adoptado en la Junta General ordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria el día 18 de julio de 2013, consistente en el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Memoria, Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), informe de gestión y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.

Segundo.- Ratificar y, en su caso, aprobar el acuerdo social adoptado en la Junta General ordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria el día 18 de julio de 2013, consistente en Transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada, con aprobación, si procede, de los acuerdos complementarios precisos:

Balance de la sociedad, presentado para su transformación, con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

Propuesta de nuevos Estatutos de la sociedad.

Informe de los Administradores que explica y justifica los aspectos jurídicos y económicos de la transformación.

Canje de acciones por participaciones sociales, determinación de los socios y anulación de los títulos representativos.

Cese del órgano de administración de la Sociedad Anónima.

Nombramiento del nuevo órgano de administración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tercero.- Reección del cargo de Administrador único.

Cuarto.- Modificación de Estatutos. Ampliación del objeto social.

Quinto.- Facultar a los Administradores para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y designación de Interventores para la aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho

deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

Derecho de asistencia. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, todos los socios podrán concurrir personalmente o representados por otro socio a las reuniones de la Junta General.

Los socios que tengan derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar en esta Junta General por medio de otro socio, en los términos establecidos en los Estatutos sociales y en el artículo 184 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Derecho de información.-Se hace constar el derecho que corresponde a los socios a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, previa solicitud por escrito, para su examen, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, mediante su entrega o envío gratuito, en el propio domicilio social o incluso por medios electrónicos. En concreto, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los siguientes documentos:

El informe de los Administradores, que explica y justifica los aspectos jurídicos y económicos de la transformación; e indica, asimismo, las consecuencias que tendrá para los socios.

El balance de la sociedad a transformar, cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha prevista para la reunión, junto con un informe sobre las modificaciones patrimoniales

El informe del Auditor de cuentas sobre el Balance presentado

El proyecto de escritura social o estatutos de la sociedad que resulte de la transformación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas de acuerdos a los que se refiere el punto Cuarto del orden del día, y del informe de los administradores sobre dicha propuesta de acuerdo. Se informa a los socios del derecho que les corresponde a solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

Madrid, 7 de noviembre de 2013.- El Administrador único, don Enrique Cerezo Torres.

ID: A130063250-1